Radicado: 66001310500320160055302
Demandante: Deiby Fernando Ríos López
Demandado: Megabus S.A. y otros

MAGISTRADO: **JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Pereira, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Recibido de la oficina de apoyo judicial el presente expediente el día 29 de octubre de 2021 y pasado a despacho del suscrito Magistrado el 29 de noviembre de igual año, se procede a decidir lo pertinente.

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por Sistema Integrado de Transporte SI 99 S.A. y Liberty Seguros S.A. contra la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de esta ciudad el 15 de abril de 2021.

Notifíquese,

SIN NECESIDAD DE FIRMA
Artículos 2 inciso 2 del Decreto Presidencial 806 de 2020 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 C.S.J.)

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 2 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e51eac79463150609340d75b22a2c0bd872724e53938cd5c0d1785593515936d
Documento generado en 24/01/2022 07:04:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica